

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Federación Andaluza de Billar y el Club Billar Humilladero

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL DOMINGO CRESPO, DNI. 04577085Q, Presidente, en nombre de la **Federación Andaluza de Billar (FAB)**, con domicilio social en Sevilla, C/ Benidorm n. 5, Pl. 1^a, en adelante *la Federación*.

Y de otra, D. JOSÉ LUIS MUÑOZ DOBLAS, DNI. 74913549L, Presidente, en nombre del **Club Billar Humilladero**, con sede en Humilladero, C/ Herradura n. 5, en adelante *el Club*.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas competencias y reconociéndose mutua capacidad para obligarse,

EXPONEN

Primero. Que la Federación Andaluza de Billar tiene entre sus fines la promoción, organización y desarrollo de la práctica del billar en todas sus modalidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que la Federación, con el fin de lograr un mayor equilibrio territorial y situarse en el centro geográfico de Andalucía, desea disponer de una **sede deportiva** en la comarca de Antequera (distinta de su sede fiscal y domicilio social en Sevilla), que permita:

- Organizar los Campeonatos de Andalucía de todas las modalidades de billar.
- Acoger eventos deportivos de carácter regional y nacional.
- Desarrollar, a medio plazo, un **Centro especializado de Tecnificación Deportiva del Billar**.

Tercero. Que el Club Billar Humilladero dispone actualmente de una sede equipada con **4 mesas de billar de carambola**, suficientes para organizar Campeonatos de Andalucía de modalidades de juegos de serie en un fin de semana.

Cuarto. Que existe la posibilidad de que el **Ayuntamiento de Humilladero** ceda en el futuro unas instalaciones municipales con espacio suficiente para la instalación de al menos **8 mesas de competición y gradas para espectadores**, lo que permitiría:

- Ampliar la capacidad organizativa de campeonatos con mayor número de participantes, como el de 3 Bandas (actualmente con unos 100 participantes y una semana completa de duración en clubes con 4 mesas), pudiendo reducir su duración a 3-4 días y aumentar el número de inscritos.
- Reunir los requisitos necesarios para solicitar el reconocimiento de un **Centro especializado de Tecnificación Deportiva del Billar en Andalucía.**

En virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

Primera. Objeto del convenio

La Federación Andaluza de Billar y el Club Billar Humilladero acuerdan establecer un marco de colaboración para que la **actual sede del Club** sea reconocida como **sede deportiva oficial de la Federación en la comarca de Antequera.**

Segunda. Uso de las instalaciones

El Club pone a disposición de la Federación sus actuales instalaciones, dotadas con 4 mesas de carambola, para la organización de competiciones oficiales y eventos deportivos de carácter autonómico o nacional. La planificación y desarrollo de dichas actividades se coordinarán de forma conjunta, garantizando la compatibilidad con la actividad ordinaria del Club.

Tercera. Desarrollo futuro

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar con el Ayuntamiento de Humilladero para impulsar unas **nuevas instalaciones deportivas con capacidad para al menos 8 mesas de competición y gradas**, que pasarán a constituir, una vez disponibles, la **sede deportiva principal de la Federación Andaluza de Billar en Andalucía.**

Cuarta. Centro de Tecnificación

La Federación se compromete a realizar las gestiones necesarias ante las instituciones competentes para lograr la designación de la futura sede como **Centro especializado de Tecnificación Deportiva del Billar**, lo que supondrá un beneficio para el deporte andaluz, el municipio de Humilladero y la comarca de Antequera.

Quinta. Vigencia y renovación

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de 3 años, prorrogable automáticamente por periodos anuales

salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Sexta. Compromiso de colaboración institucional

Las partes reconocen la importancia del apoyo institucional del **Ayuntamiento de Humilladero** en el desarrollo de este proyecto deportivo y manifiestan su disposición a trabajar conjuntamente con dicho Ayuntamiento en beneficio del deporte y la proyección del municipio.

Séptima. Continuidad del proyecto en la comarca de Antequera

Ambas partes declaran su prioridad y compromiso de que el proyecto de ampliación de instalaciones y desarrollo del futuro **Centro especializado de Tecnificación Deportiva del Billar** se materialice en el municipio de Humilladero, en coordinación con su Ayuntamiento.

No obstante, en el supuesto de que, por causas ajenas a la voluntad de las partes, no pudiera disponerse finalmente de las nuevas instalaciones en dicho municipio, la Federación y el Club, de común acuerdo, podrán explorar junto con otras instituciones de la comarca de Antequera las alternativas necesarias para garantizar la continuidad del proyecto en dicho ámbito territorial, reconociendo en todo caso el papel fundamental desempeñado por el Ayuntamiento de Humilladero en el origen y desarrollo de esta iniciativa.

FIRMAS

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Humilladero, a 7 de septiembre de 2025.



D. JOSÉ MANUEL DOMINGO CRESPO
Por la Federación Andaluza de Billar



D. JOSÉ LUIS MUÑOZ DOBLAS
Por el Club Billar Humilladero